



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acuerdo de Adhesión de las empresas y trabajadores del Sector incluidos en el I Convenio Colectivo del transporte de enfermos y accidentados en ambulancia de la Comunidad Autónoma de Extremadura al Convenio Colectivo estatal para las empresas y trabajadores de transporte de enfermos y accidentados en ambulancias. Expte.: 81/009/2008. (2008063936)

Visto el texto del Acuerdo de adhesión de las empresas y trabajadores del sector incluidos en el I Convenio Colectivo de trabajo para las empresas y trabajadores de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia de la Comunidad Autónoma de Extremadura (código de Convenio n.º 8100195, publicado en DOE n.º 6, de 16 de enero de 2007) al convenio colectivo estatal para las empresas y trabajadores de transporte de enfermos y accidentados en ambulancias (código de Convenio n.º 9900305, publicado en BOE n.º 275, de 16 de noviembre de 2007), que fue suscrito con fecha 11 de diciembre de 2008, de una parte, por la Asociación Extremeña de Empresarios de Ambulancias (ASEAEX), en representación de las empresas del sector, y de otra, por las organizaciones sindicales CCOO y UGT en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 y artículo 92 apartado 1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6 de junio); y el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

A C U E R D A :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 19 de diciembre de 2008.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DEL 2.º CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS EMPRESAS Y TRABAJADORES DE TRANSPORTE DE ENFERMOS Y ACCIDENTADOS EN AMBULANCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Reunidos en Mérida, el 11 de diciembre de 2008, siendo las 10,30 horas de la mañana, en los locales de ASEAEX, sito en Mérida, en el Polígono Cepamsa, comparecen de una parte la Asociación Extremeña de Empresarios de Ambulancias, en anagrama ASEAEX, y de otra parte, los sindicatos mayoritarios CCOO y UGT en calidad de miembros de la comisión



negociadora del 2.º Convenio Colectivo de Trabajo para las empresas y trabajadores del Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, representados por los asistentes que a continuación se relacionan:

Juan Carlos Morales (Asesor ASEAEEX).

Juan Antonio Peña (ASEAEEX).

Joaquín Rodríguez (ASEAEEX).

Julián Pacheco (CCOO).

Francisco Masa (Asesor CCOO).

Piedad Fernández (CCOO).

Alejandro Gallego (CCOO).

Teresa Hernández (Asesor UGT).

Fernando Cartas (Asesor UGT).

Francisco Sánchez (UGT).

Guadalupe Macías (UGT).

Antonio Montero (CCOO).

Cesáreo Cacho (CCOO).

Luis Cortés (CCOO).

Carlos Díaz (CCOO).

Antonio Ríos (ASEAEEX).

Juan Flores (ASEAEEX).

Eulalia Fontán (ASEAEEX).

Se comienza dando lectura al acta de la reunión del pasado día 20 de noviembre firmando dicha acta en señal de conformidad.

A continuación toma la palabra Francisco Masa haciendo la siguiente propuesta:

Renuncian al resto de los puntos que conformaban su plataforma pidiendo adhesión al cuerpo íntegro del Convenio Colectivo Estatal por dos años de vigencia, aceptando los conceptos que la patronal ha introducido para cubrir los vacíos legales que el Convenio Estatal no contemplaba, con la condición de que los precios se revisen hasta las cantidades de 59,92 euros/día para guardias de 24 horas y de 42,80 euros/día para guardias de 17 horas.

Igualmente pretenden un pronunciamiento de la patronal acerca del abono de los atrasos de convenio para equiparar los salarios a la tabla salarial nacional.

Se realiza un receso para dicha propuesta sindical, y reanudado la sesión la patronal muestra su conformidad a excepción de los precios antes citados que deberían cifrarse en la cantidad de 38 euros/día para guardias de 24 horas y de 26,91 euros/día para guardias de 17 horas.

Con nuevo receso de la parte sindical, se manifiesta que dichas cantidades ofertadas por la patronal no superan el límite legal del Convenio Estatal, poniendo incluso en duda que pudiera pasar la revisión de inscripción en el registro correspondiente.



Finalmente, tras un intercambio de pareceres, se concluye adoptando los siguientes acuerdos:

Adhesión para todas las empresas y trabajadores del sector incluidos en el Primer Convenio Colectivo de Trabajo para las Empresas y Trabajadores del Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia de la Comunidad Autónoma de Extremadura al vigente Convenio Colectivo Estatal para las Empresas y Trabajadores de Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancias (código de Convenio n.º 9900305) publicado en el BOE núm. 275 de fecha 16 de noviembre de 2007. Con una vigencia de dos años y con el compromiso de la patronal de regularizar el abono de atrasos de convenio, para equiparación con la tabla salarial nacional, antes del próximo día 31 de enero de 2009, dando de este modo por concluida las negociaciones iniciadas.

Se da por terminada la reunión siendo las 12,00 horas de la mañana y firmando los presentes este acta en señal de conformidad.

Se autoriza a Julián Pacheco González, para los trámites de registro correspondiente.